



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0005-2020-R-UNE

Chosica, 06 de enero del 2020

VISTO el Oficio N° 2119-2019-VR-ACAD, del 30 de diciembre del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que la universidad se rige por el principio del interés superior del estudiante;

Que el artículo 8° de la precitada Ley refiere que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; y, 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que con Resolución N° 1930-2019-R-UNE, del 20 de junio del 2019, se aprueba el desistimiento de las modalidades de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa de Maestría y Doctorado Semipresencial de la Escuela de Posgrado.
- **Programa de Formación Profesional Semipresencial – CEFOPS.**
- Programa de Estudio de Complementación Académica, sede Central de la UNE.
- Programas itinerantes de Complementación Académica y Segunda Especialidad, y de Posgrado en Maestría y Doctorado.

Que mediante Resolución N° 0023-2019-AU-UNE, del 02 de agosto del 2019, se ratifica, en todos sus extremos, la Resolución N° 1930-2019-R-UNE, del 20 de junio del 2019, por la cual se aprueba el desistimiento de las modalidades de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y su modificatoria, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el cual se establecen los órganos de línea que dependen del Vicerrectorado Académico los cuales son: a) Oficina de Admisión, b) Dirección de Registro, c) **Programa de Segunda Especialidad Profesional**, d) Centro de Formación Continua, e) Dirección de Prácticas Preprofesionales y f) Centro de Experimentación Pedagógica;

Que con Oficio N° 350-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 27 de noviembre del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos refiere al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que a los alumnos del CEFOPS se les garantice la atención hasta la culminación de sus estudios; por lo que considera necesario que el Vicerrector Académico designe el área académica que se encargará de planificar y organizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas correspondientes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0005-2020-R-UNE

Chosica, 06 de enero del 2020

Que mediante Oficio N° 443-2019-OPEyP, del 28 de noviembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Vicerrector Académico el referido expediente para las acciones pertinentes;

Que con Resolución N° 3965-2019-R-UNE, del 04 de diciembre del 2019, se encarga, excepcionalmente, al Director del Centro de Formación Profesional Semipresencial la planificación y organización del desarrollo de las actividades académicas y administrativas, a fin de atender a los estudiantes de la referida modalidad de estudios, *conforme al pedido efectuado por el Vicerrector Académico, en relación con lo señalado por la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y por el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;*

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico solicita al Rector la modificación de la Resolución N° 3965-2019-R-UNE, del 04 de diciembre del 2019, a fin de encargar a la Directora del Programa de Segunda Especialidad Profesional – PROSEP para que, funcionalmente, atienda a los estudiantes del régimen semipresencial de las promociones 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, hasta que culminen sus estudios;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 3965-2019-R-UNE, del 04 de diciembre del 2019, de conformidad con lo detallado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR a la Directora del Programa de Segunda Especialidad Profesional - PROSEP para que, funcionalmente, atienda a los estudiantes del régimen semipresencial de las promociones 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, hasta que culminen sus estudios.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 3965-2019-R-UNE, del 04 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



ALCHA/JDPC